

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

SCANNING...



1. OBJETIVO

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales -en adelante La Política- tiene por objeto definir los lineamientos, que permitan propender por la protección de la confidencialidad, intimidad y privacidad de los datos proporcionados por las personas que se relacionan con la Agencia de Desarrollo Rural; e informar sobre la gestión que la entidad les brinda a estos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y las demás leyes que, en la materia se encuentran vigentes.

2. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los datos personales almacenados en bases de datos y/o archivos que se encuentren en custodia de la Agencia de Desarrollo Rural, en su calidad de responsable o encargada de su tratamiento; con excepción de los contemplados en el artículo 2 de la ley 1581 del 2012, los cuales son:

- Aquellos que se encuentren en bases de datos o archivos, que estén mantenidos y resguardados en un ámbito exclusivamente personal o doméstico

En caso de que estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;

- Las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- Las bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- Las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data;
- Las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993, por la cual se regula la realización de los Censos de Población y Vivienda en todo el territorio nacional



La Agencia de Desarrollo Rural conforme a la normatividad vigente, da por entendido que los datos personales son propiedad de los titulares y sólo hará uso de estos para la finalidad manifestada al titular, siempre que medie autorización previa e informada, salvo las excepciones contempladas en la ley.

3. DESTINATARIOS

La Política está dirigida a la ciudadanía en general, para que conozca la información necesaria y suficiente respecto de los diferentes tratamientos y fines del que serán objeto sus datos, así como los derechos que como titulares de datos personales pueden ejercer frente a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, cuando este sea responsable del tratamiento de sus datos.

El conocimiento y cumplimiento de La Política es obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas responsables de las bases de datos personales de la Agencia de Desarrollo Rural, especialmente los administradores de bases de datos, así como funcionarios y contratistas que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirecta a las peticiones o consultas relacionadas con la ley de protección de datos personales que se realicen a la entidad.

4. DEFINICIONES

Con base en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, y con el objeto de presentar una Política clara para su adecuado entendimiento, se aplicarán, de manera armónica e integral, las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Es el consentimiento previo, voluntario, excepcional, expreso e informado otorgado por el titular de la información, para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento de la información, en este caso la Agencia de Desarrollo Rural, dirigida al titular de la información para el tratamiento de sus datos personales; comunicación mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

Este aviso de privacidad debe incluir mínimo:

- Datos del responsable del tratamiento
- Derechos del titular
- Canales dispuestos para que el titular conozca La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Agencia de Desarrollo Rural.



- **Base de Datos:** Entendido como un conjunto organizado de datos personales (automatizados y/o manuales o archivos), que serán objeto del Tratamiento por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.
- **Confidencialidad:** Garantía y propiedad de que la información no será puesta a disposición y/o revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados por el titular de la información.
- **Dato Personal:** Hace referencia a cualquier información vinculada y asociada a una persona, que permita su identificación.
- **Dato Público:** Hace referencia a toda información que concierne a un interés general, que la ley o la Constitución Política ha determinado como tal.
- **Dato privado:** Hace mención a la información, que por su naturaleza y por encontrarse en un ámbito privado, es íntima o reservada y sólo es relevante para el titular de la información.
- **Dato semiprivado:** Información que no cuenta con naturaleza íntima, ni pública, por lo cual su conocimiento o divulgación puede interesar no sólo al titular de la información sino a cierto grupo o sector de personal o incluso a la sociedad en general.
- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición[,] así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Integridad:** Propiedad de que la información obtenida por la Agencia de Desarrollo Rural, se conservará con exactitud y completitud.
- **Información financiera, crediticia, comercial y de servicios:** Se entenderá por información financiera, crediticia, comercial y de servicios, aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.



La Agencia de Desarrollo Rural, actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones reconocidas legalmente.

- **Seguridad de la Información:** Propiedad mediante la cual, se garantiza la preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; así como la autenticidad, trazabilidad (Accountability), no repudio y fiabilidad.
- **Terceros:** Se hace referencia a las partes interesadas o grupos de interés de carácter externos a la Agencia de Desarrollo Rural que soliciten información que contenga datos personales. Entre estos, se pueden considerar a los ciudadanos, entes de vigilancia, control y/o certificación.
- **Titular:** Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Hace alusión a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que realice la Agencia de Desarrollo Rural, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. AUTORIZACIÓN

Autorización para el Tratamiento de Datos.

La Agencia de Desarrollo Rural, como responsable y encargada del tratamiento de datos, deberá obtener de parte del Titular, su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus Datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública.

Para obtener la autorización, es necesario informarle al Titular de los datos personales de forma clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como Titular previstos en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica de La Entidad

La Autorización del Titular debe obtenerse a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, facturas o cupones seriadados, formularios, formatos, actividades, concursos en su modalidad presencial o en redes sociales, formato de PQR, mensajes de datos o Apps.



En todos los casos, se debe dejar prueba de La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el Tratamiento. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el Tratamiento. En todos los casos, se debe dejar prueba.

Autorización para Tratamiento de datos sensibles.

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita;
- Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el Tratamiento de dicha información;
- Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Agencia de Desarrollo Rural se compromete y garantiza a los titulares de la información, que desarrollará con diligencia todas las acciones necesarias para conservar la protección, integridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan obtenido y tratado en operaciones tales como: recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión, a través de los diferentes canales de recolección de información.

Dicho lo anterior, la información y los datos obtenidos por la Agencia de Desarrollo Rural, tiene como propósito:

- Realizar la recolección, almacenamiento, uso y circulación de la información, en pro del cumplimiento de las obligaciones misionales de la Agencia de Desarrollo Rural;
- Realizar una caracterización de ciudadanos y grupos de interés;
- Adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio de la Agencia de Desarrollo Rural;
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias presentadas a la Agencia de Desarrollo Rural;
- Alimentar los sistemas de información de la Agencia de Desarrollo Rural;
- Conocer y consultar la información del titular de los datos que reposen en bases las de datos de entidades públicas o privadas;
- Adelantar encuestas de satisfacción y percepción de los grupos de valor;
- Envío de información de interés general, siempre y cuando haya sido autorizado expresa y previamente por el Titular



- Realizar consultas de la información; a la DIAN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989, que trata del “Examen de la declaración con autorización del declarante”; al igual que la consulta de otras bases de datos e información que por ley tengan reserva tendiente a la verificación de la información reportada a dicha agencia.
- Recaudar la información financiera y de bancarización para poder transmitirla a las entidades financieras a fin de facilitar de que al titular de la información se le contacte para ofrecerle servicios y productos que permitan fortalecer el PIDAR y otros planes o proyectos ejecutados por la Agencia cuando haya lugar a ello.
- Ejecución y/o cumplimiento de los contratos o convenios que la Agencia tiene con terceros para la ejecución de sus actividades, convenios y contratos que permitan la ejecución del objeto y funciones de la entidad descritos en el Decreto 2364 de 2015 y/o norma que lo sustituya, modifique o adicione.
- Transferencia y transmisión de datos a terceros dentro y fuera de Colombia (cooperación internacional) con quienes realice contratos, acuerdos de financiamiento, memorandos de entendimiento, convenios o alianzas relacionadas con su objeto o sus actividades, o les encargue el tratamiento de datos.
- Llevar a cabo la validación de la información reportada en calidad de representante legal, o persona natural, según sea el caso, en el proceso previo, durante y posterior a la ejecución del PIDAR y otros planes o proyectos ejecutados por la Agencia cuando haya lugar a ello.
- Compartir la información con terceros aliados, proveedores o contratistas y sociedades ubicadas dentro o fuera del país, en particular para la realización de actividades que permitan desarrollar las funciones de la Agencia y su objeto-
- Realizar el tratamiento de datos a nivel de interoperabilidad con otras entidades del Estado, con el fin de cumplir sus obligaciones misionales utilizando los datos suministrados por los titulares de los datos personales, siempre y cuando medie el correspondiente convenio de intercambio de información y/o acuerdo de confidencialidad.
- Todas las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto o misionalidad de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de las funciones que le atribuye el Decreto 2364 de 2015, o aquel que lo modifique o sustituya.

Nota. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informada previamente en la respectiva autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular del dato, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales establecidos. Lo anterior, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones especiales que rigen lo relativo al tratamiento de datos sensibles.



7. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Agencia de Desarrollo Rural, será responsable del tratamiento de datos personales y hará uso de estos exclusivamente en desarrollo de su objeto, funciones legales y para la finalidad por la que fueron obtenidos, tal como se ha explicado a lo largo de la presente Política. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable y encargado del tratamiento:

Razón Social - Agencia de Desarrollo Rural -ADR-

NIT 900.948.958-4

SITIO WEB www.adr.gov.co

DOMICILIO PRINCIPAL Calle 43 # 57 - 41 Piso 1 CAN Bogotá, Colombia

- Código Postal: 111321

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402

CORREO ELECTRÓNICO correspondencia@adr.gov.co.

DEBERES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, la Agencia de Desarrollo Rural, como entidad responsable y encargada del tratamiento de los datos personales, deberá cumplir con los siguientes deberes:

Como responsable del Tratamiento:

- Garantizar al Titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta;
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



Como encargado del Tratamiento:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- Actualizar la información dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo;
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente Política;
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Y los demás deberes estipulados por la precitada Ley y demás normatividad que en la materia se encuentre vigente.

9.DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

La Política con base en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012 (el cual establece los derechos que reposan sobre cada uno de los titulares de los datos personales, que serán respetados y honrados por la entidad) reconoce como derechos de los titulares, entre otros:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Agencia de Desarrollo Rural. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Agencia de Desarrollo Rural salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.



- Ser informado por la Agencia de Desarrollo Rural, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la citada ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la Agencia.
- Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

La vigencia de la base datos será la del periodo de tiempo en que se mantengan las finalidades del tratamiento en cada base de datos o aquel requerido de acuerdo a las normas contables, comerciales, tributarias, o cualquiera aplicable según la materia.

Carácter facultativo del suministro a la información:

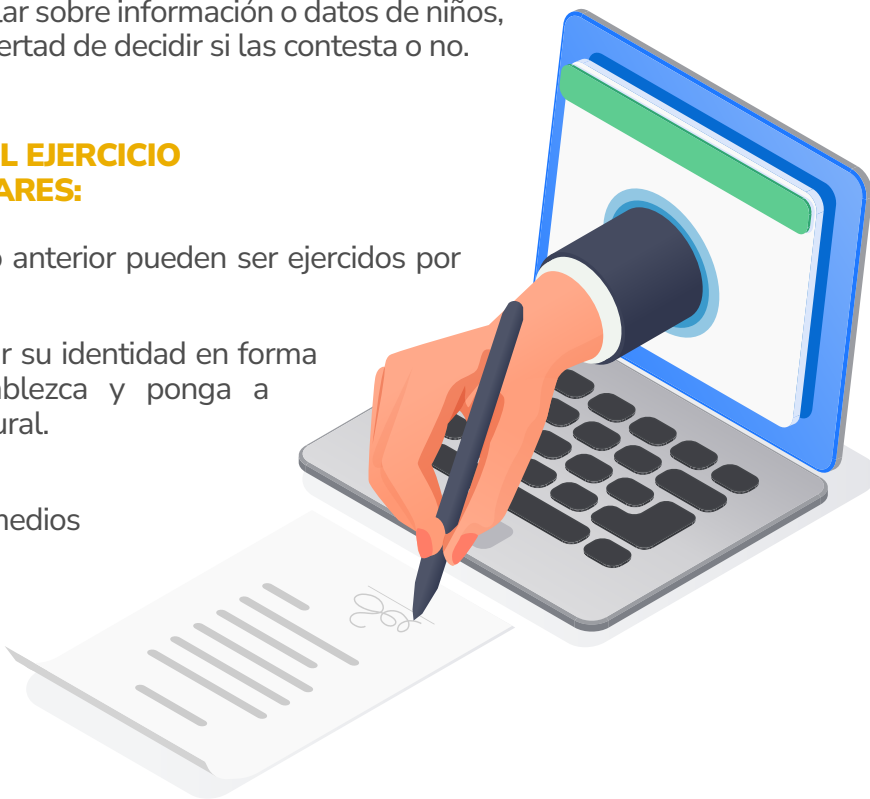
La ADR pone en conocimiento que:

1. Cuando se requiera suministrar datos sensibles, el titular no estará en la obligación de autorizar su tratamiento.
2. Cuando se realicen preguntas que versen sobre datos sensibles el titular está en libertad de decidir si las contesta o no.
3. Cuando se realicen preguntas al titular sobre información o datos de niños, niñas y adolescentes éste está en la libertad de decidir si las contesta o no.

10. PERSONAS LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES:

Los derechos establecidos en el punto anterior pueden ser ejercidos por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los medios que establezca y ponga a disposición la Agencia de Desarrollo Rural.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad, bajo los medios determinados por la ley.



- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

11. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SOLICITUDES Y RECLAMOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Agencia de Desarrollo Rural garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente o representante, poniendo a disposición de éstos, los respectivos datos personales.

La Agencia de Desarrollo Rural, frente a la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Consultas y Denuncias sobre el tratamiento de datos personales, destinó como área encargada a la Secretaría General a través del equipo de Servicio al Ciudadano, que dispone los siguientes canales de servicio:

Canal presencial y escrito

En las oficinas de la Agencia de Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en las oficinas donde la Agencia tenga Unidades Técnicas Territoriales –UTT- en el territorio nacional.

Canal telefónico:

PBX **(1) +57 (601) 748 22 27** Ext. **5400 - 5402**

Línea gratuita nacional **01 8000189889**.

Línea Celular **+57 316 834 1665**

WhatsApp: **+57 316 834 1665**

Canal virtual:

Correo electrónico institucional: **correspondencia@adr.gov.co**

Link en la Página web de la ADR **www.adr.gov.co**, en la sección: atención y servicios a la ciudadanía - PQSRD.

Canal denuncias de corrupción:

Correo electrónico: **denuncias@adr.gov.co**

+57 (601) 747 78 27

A. Consultas.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de ésta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

B. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y, acompañado de los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

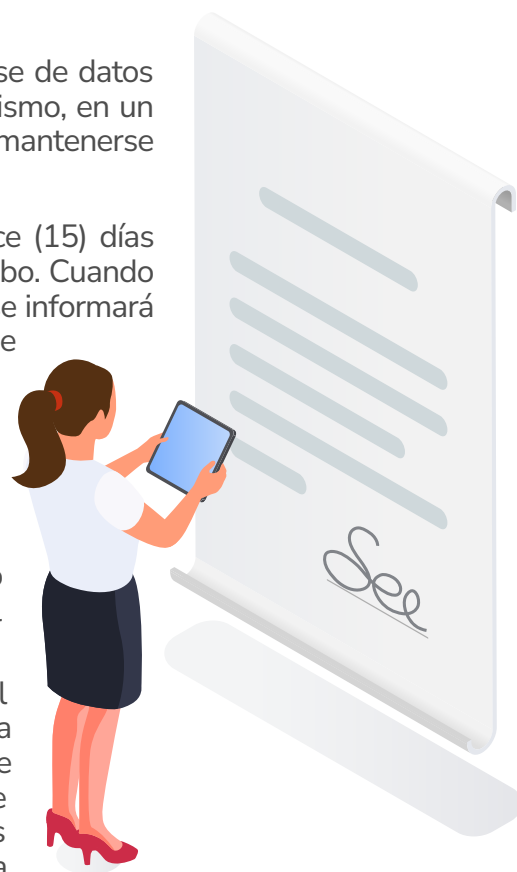
En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

C. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

Así mismo, en lo no regulado por la Ley 1581 de 2012, el operador se remitirá a lo preceptuado en el procedimiento de la Ley 1755 de 2015 y la Resolución 074 de 2023 “por la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición y el trámite interno de las peticiones misionales y administrativas presentadas ante la Agencia de Desarrollo Rural, el acceso a información pública y se asigna una función”.



12. INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POLÍTICA:

Son instrumentos complementarios de La Política, los manuales, guías, procedimientos, instructivos, formatos, avisos entre otros documentos aprobados y/o divulgados por el Sistema Integrado de Gestión o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que sean necesarios para una implementación y mantenimiento adecuados de los lineamientos y normativas vigentes relacionadas con la protección de datos personales.

ELABORÓ	Juan Carlos Valenzuela Buitrago Esp. En Seguridad de la Información
REVISÓ	Hugo Alejandro Casallas Larrotta Oficial de Seguridad de la Información
APROBÓ	José Ricardo Acevedo Solarte Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información

Artículo 3 Ley 1581 del 2012